RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 064 -2016-SUNARP/SG

Lima, 03 MAR. 2016

VISTOS, el Oficio N° 061-2015/Z.R.N°VI-SP-JEF de fecha 29 de febrero de 2016, el correo institucional de Secretaría General de fecha 29 de febrero de 2016, el Memorándum N° 343-2016-SUNARP/OGPP de fecha 02 de marzo 2016, y el Informe N° 238-2016-SUNARP/OGAJ de fecha 02 de marzo de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, la abogada Isabel Jiménez Lugo, Jefe de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, solicita con el Oficio N° 061-2015/Z.R.N°VI-SP-JEF, que hará uso de su descanso vacacional entre el 07 de marzo de 2016 hasta el 23 de marzo de 2016, contando con la autorización de la Secretaría General, a través del correo institucional de vistos;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por la Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del mismo. De igual modo, el último párrafo señala que tratándose de cargos de confianza, el encargo de funciones podrá prescindir de la observancia de los criterios dispuestos en los literales a), b) y c) del citado artículo;

Que, por otro lado, el artículo 72°, literal c), del reglamento antes referido establece que el encargo de funciones de Jefe de Zona Registral se formalizará mediante resolución del Secretario General;

Que, el artículo 73° de la norma señalada, dispone que el encargo en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que le corresponde a la plaza encargada;

Que, el artículo 62° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado con el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, establece que en caso de ausencia del Jefe Zonal, deberá ser reemplazado por el Jefe de la Unidad Registral;

Que, siendo así, al existir necesidades del servicio que deben ser atendidas, es necesario encargarle al señor abogado Jesús Ángel Lazo Pacheco, Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° VI- Sede Pucallpa, las funciones de Jefe de la Zona Registral N° VI- Sede Pucallpa en adición a las que desempeña, durante el período de descanso vacacional de la abogada Isabel Jiménez Lugo;

Que, con el Memorándum N° 343-2016-SUNARP/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto válida la disponibilidad presupuestal para atender la encargatura solicitada, de acuerdo al Presupuesto Institucional de Gasto 2016 de la Sede Pucallpa; la misma que fue emitida por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° VI- Sede Pucallpa (Informe N° 043-2016-UEN° 010/ZRN° VI-SP/UPP);

Que, con el Informe N° 238-2016-SUNARP/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente atender lo solicitado por la abogada Isabel Jiménez Lugo - Jefe Zonal de la Zona Registral N° VI- Sede Pucallpa, conforme a los documentos antes mencionados;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JSU, contando con el visto bueno de la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer que durante el período de descanso vacacional de la abogada Isabel Jiménez Lugo, comprendido desde el 07 de marzo de 2016 hasta el 23 de marzo de 2016, se encarguen las funciones de Jefe de la Zona Registral N° VI- Sede Pucallpa al señor abogado Jesús Ángel Lazo Pacheco, Jefe de la Unidad Registral de dicho Órgano Desconcentrado, en adición a sus funciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la SUNARP.

CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp